

**7ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC7)**

Bonn, Alemania, 17 – 20 de septiembre 2024

UNEP/CMS/ScC-SC7/Resultado 4

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE
INFRAESTRUCTURA Y ESPECIES MIGRATORIAS**

1. Términos de referencia

El grupo de trabajo, formado por expertos nombrados en colaboración con la Secretaría, debe asesorar al Consejo Científico y a la Secretaría sobre cuestiones de infraestructuras y especies migratorias, entre las que se incluyen:

- a) asesorar sobre las posibles medidas que podrían adoptarse para hacer frente a las repercusiones del desarrollo de infraestructuras (incluidas las presas y de la expansión y el desarrollo urbanos) sobre las especies incluidas en las listas de la CMS;
- b) evaluar si las metodologías y criterios actuales para definir el «hábitat crítico», tal y como lo utilizan las instituciones financieras y la comunidad de evaluación de los efectos, son un desencadenante adecuado para realizar una evaluación más profunda de los riesgos e impactos sobre las especies migratorias y sus hábitats, así como, si se considera que estas metodologías y criterios no son adecuados, hacer propuestas sobre cómo pueden mejorarse, en particular medidas que procuren asegurar la conectividad ecológica y la restauración;
- c) evaluar si las mejores prácticas actuales de evaluación ambiental estratégica y las metodologías de evaluación de los efectos ambientales, incluida la preparación de planes de gestión ambiental o de la biodiversidad y evaluaciones de efectos acumulativos, abordan lo suficiente el impacto que los proyectos de infraestructura tienen sobre las especies migratorias a lo largo del ciclo de vida de la infraestructura;
- d) elaborar directrices basadas en las evaluaciones mencionadas acerca de:
 - i. el proceso de especificación que incluye a las especies migratorias en las tareas y en el ámbito de las investigaciones;
 - ii. los medios científicos fiables y rentables de seguimiento, evaluación y presentación de informes sobre la eficacia de las medidas de mitigación en el desarrollo de infraestructuras; y
- e) la identificación de datos fiables y bases de datos que contengan información sobre los movimientos, los hábitats y la presencia de las especies incluidas en las listas de la CMS como un cuerpo de conocimientos en apoyo de la planificación, evaluación y toma de decisiones, así como la creación de relaciones con las instituciones que posean dichos datos con el apoyo de la Secretaría.

2. Composición

Los miembros del Grupo de Trabajo deben ser expertos de las siguientes categorías:

- miembros del Consejo Científico;
- Ministerios de Medioambiente y Agencias de Vida Silvestre;
- Ministerios y Agencias de Desarrollo, Energía y Transporte;
- Grupos de Trabajo y Grupos Operativos de la familia CMS;
- sector de infraestructuras;

- la comunidad de evaluación de impacto, incluyendo a través de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto;
- instituciones financieras internacionales;
- comunidad científica dedicada a cuestiones relacionadas con las especies migratorias y la infraestructura;
- portales de datos sobre biodiversidad;
- acuerdos medioambientales multilaterales y organizaciones intergubernamentales pertinentes;
- ONG internacionales; y
- otros expertos relevantes.

3. Gobernanza

El Grupo de Trabajo elegirá un presidente de entre sus miembros. El Grupo de Trabajo funcionará procurando el consenso entre sus miembros. El Grupo de Trabajo informará sobre su labor en la 8.^a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico.

4. Funcionamiento

El Grupo de Trabajo deberá basarse en la labor ya realizada en el ámbito de la CMS en relación con la infraestructura lineal, como los resultados del Grupo Operativo sobre Energía, las *Directrices para reducir el impacto de la infraestructura lineal sobre los mamíferos migratorios en Asia Central*, y las *Directrices de la familia CMS sobre las evaluaciones de impacto ambiental de las actividades marinas generadoras de ruido*.

El Grupo de Trabajo trabajará generalmente por medios electrónicos. En caso de necesidad y en función de la disponibilidad de fondos, podrán organizarse reuniones presenciales.

La Secretaría de la CMS ayudará a organizar las reuniones y a administrar el grupo.

El presidente se coordinará con la Secretaría en cuestiones como la divulgación y la comunicación.

5. Duración

El Grupo de Trabajo se establece para el periodo entre sesiones hasta la COP15.